

INFORME ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

Reporte de datos
Marzo 2024



Contenido

1.	ANTECEDENTES.....	4
2.	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA	5
2.1	Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal	5
	<i>Tabla 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y coordinación zonal.....</i>	6
2.2	Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención ..	6
	<i>Tabla 2: Detalle de motivos de ingreso de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención</i>	6
2.3	Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.....	7
	<i>Grafico 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal.....</i>	7
2.4	Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.....	7
	<i>Tabla 3: Detalle de género de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención.</i>	8
2.5	Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes.	8
	<i>Tabla 4: Detalle de auto identificación de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención</i>	8
2.6	Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad.....	8
	<i>Tabla 5: Detalle de niñas, niños y adolescentes por nacionalidad</i>	9
2.7	Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.....	9
	<i>Tabla 6: Detalle de rango de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal ..</i>	9
2.8	Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes	9
	<i>Tabla 7: Detalle de permanencia de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal.....</i>	10
2.9	Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes	10
	<i>Tabla 8: Detalle de estado del proyecto global de familia por coordinación zonal</i>	10
	<i>Tabla 9: Detalle de estado del proyecto de atención integral a niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal</i>	11

2.11	Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes	11
	<i>Tabla 10: Detalle de inserción educativa de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal.....</i>	<i>11</i>
2.12	Estado de salud de niñas, niños y adolescentes.....	12
	<i>Tabla 11: Detalle de estado de salud de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal.....</i>	<i>12</i>
2.13	Niñas, niños y adolescentes por su discapacidad.....	12
	<i>Tabla 12: Detalle de niñas, niños y adolescentes por discapacidad y coordinación zonal</i>	<i>12</i>
2.14	Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad.	13
	<i>Tabla 13: Detalle de situación de la medida de acogimiento institucional por coordinación zonal</i>	<i>13</i>
3.	CONCLUSIONES	13

1. ANTECEDENTES

El Art. 215 del Código de la Niñez y Adolescencia establece que las medidas de protección, son acciones que adopta la autoridad competente mediante resolución judicial o administrativa en favor de un niño, niña o adolescente cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño, niña o adolescente.

Son medidas de protección judiciales el acogimiento familiar y el acogimiento institucional, por consiguiente, ningún niño, niña o adolescente podrá integrarse a ninguno de los servicios de atención señalados si no cuenta previamente con la resolución judicial debidamente dispuesta por la autoridad competente.

El Acogimiento Institucional es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados del medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumple únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES (Art 232 del Código de la Niñez y Adolescencia). Durante la ejecución de la medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción familiar del niño, niña o adolescente en su familia biológica o su adopción.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social es el ente rector de las Políticas Públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria.

Dentro de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos, Acuerdo Ministerial 030 del MIES, corresponde a la Gestión de Protección Especial:

- “d. Evaluar la ejecución de las políticas y estrategias que promuevan servicios de protección especial de calidad;”
- “p. Verificar el cumplimiento y evaluación de los resultados de la política pública en los servicios públicos y privados que brindan servicios relacionados con su ámbito de acción, dentro de las atribuciones que posee la institución;”
- En cuanto a la misión de la gestión de Servicios de Protección Especial, la mencionada normativa institucional establece que le corresponde:
- (...) “evaluar la implementación de políticas públicas, normas técnicas, modelos de gestión y procedimientos de atención de servicios de

protección especial para el fomento de la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia”.

En este contexto, la Norma Técnica del Servicio de Acogimiento Institucional, aprobada mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2023-013, de 8 de febrero de 2023, numeral 1, referente al objeto de la misma establece: “La presente Norma Técnica es de cumplimiento obligatorio y su fin es normar y regularizar el funcionamiento de las unidades de atención de acogimiento institucional para niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, tanto del sector público como privado, en todo el territorio nacional (...)

Esta misma normativa, en su estándar 5.5.3 referente al reporte de gestión mensual, establece:

“La unidad de atención debe elaborar mensualmente un informe de gestión sobre la atención brindada a la niña, niño, adolescente, familia y comunidad. El informe debe ser enviado el primer día laboral de cada mes a la Dirección Distrital del MIES de su jurisdicción, con copia a la Dirección de Servicios de Protección Especial. El informe y anexos deben ser elaborados en los formatos establecidos por la Dirección de Servicios de Protección Especial, respetando lo establecido en el instructivo que para tales fines ha sido dispuesto por esta dependencia”.

De la misma manera, en su estándar 5.5.5 esta normativa establece la obligatoriedad de actualizar mensualmente los registros de información correspondientes al proceso de restitución de derechos, así como también ingresar la información de los niños, niñas y adolescentes acogidos tanto en la base de datos de la unidad ejecutora como en el sistema de información institucional del MIES.

Al amparo de la normativa antes señalada, la Dirección de Servicios de Protección Especial realiza el seguimiento a las unidades de acogimiento a nivel nacional (privadas con convenios y sin convenios, y de atención directa), con el fin de contar con la información actualizada de la población atendida, para lo cual se dispone de los siguientes instrumentos técnicos:

- a. Informe de gestión mensual.
- b. Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes – acogimiento institucional.

2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA

2.1 Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal

La modalidad de Acogimiento Institucional brinda atención a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, a través de: instituciones de administración directa del MIES (9 a nivel nacional); por organizaciones cooperantes a

través de 47 convenios, 9 de atención directa y, 26 entidades de atención privada. De la atención brindada en todas estas entidades, con corte al 22 de marzo de 2024, se reporta una población de **2.163** usuarios.

Tabla 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y coordinación zonal

Zona	Convenio	Directa	Privada	Total
CZ1	205	0	21	226
CZ2	23	23	44	90
CZ3	148	29	61	238
CZ4	214	0	0	214
CZ5	96	0	0	96
CZ6	173	45	50	268
CZ7	135	49	13	197
CZ8	152	67	37	256
CZ9	218	60	300	578
Total	1364	273	526	2163

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

2.2 Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Entre las principales causas de ingreso de los niños, niñas y adolescentes al acogimiento institucional se encuentran la negligencia (45,86%), maltrato (17,24%), violencia sexual (15,21%), abandono (12,06%), callejización (1,80%), hijo/a de madre en acogimiento institucional (2,03%), trata (3%), orfandad (1,47%), trabajo infantil (0,13%), hijo/a de personas privadas de libertad (0,97%) y desplazamiento forzado (0,18%). El Ministerio de Inclusión Económica y Social implementa modalidades alternativas de cuidado de base familiar, cuya orientación se centra en lograr que niños, niñas y adolescentes permanezcan bajo el cuidado de su familia ampliada o con una familia acogiente, como medidas de protección de primer orden. A la par, se trabajará en que las causas que motivaron la separación sean superadas, con el apoyo de equipos técnicos especializados y la articulación efectiva de las familias en servicios complementarios de redes de apoyo comunitarias.

Tabla 2: Detalle de motivos de ingreso de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Motivo	
Abandono	261
Callejización	39
Hij@ de madre adolescente en acogimiento	44
Hij@s de PPL	21
Maltrato	373
Negligencia	992

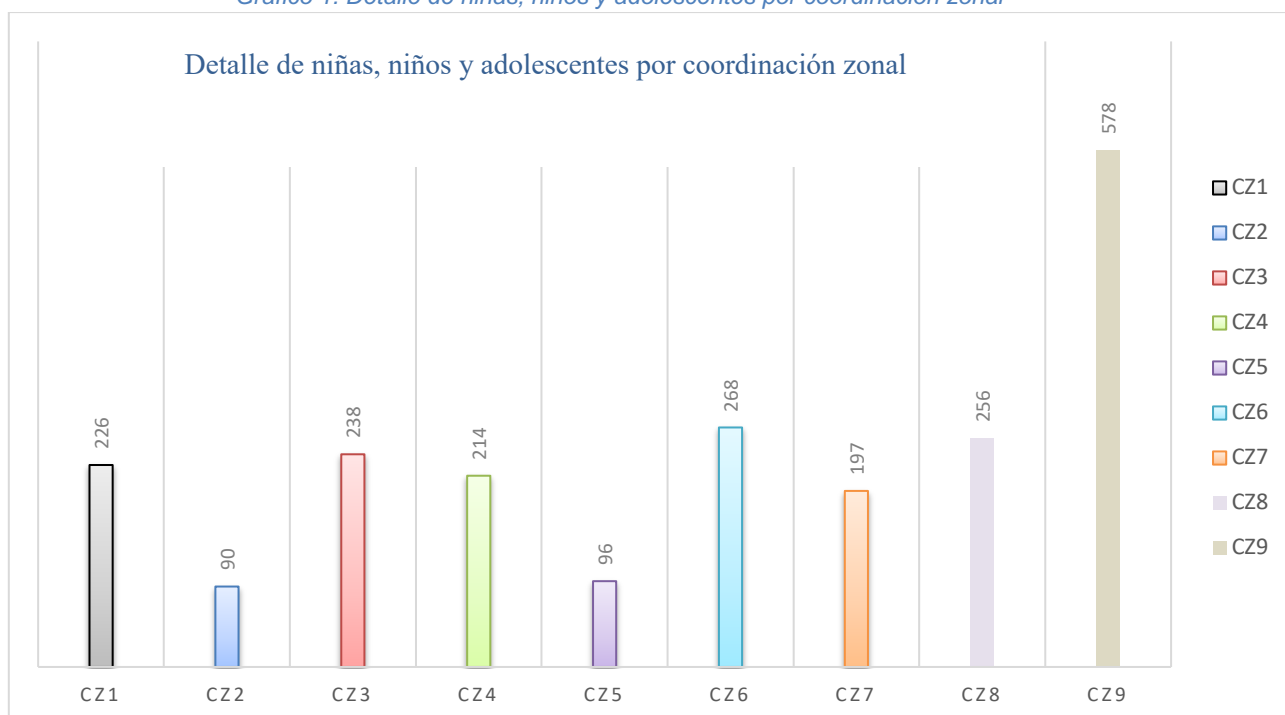
Motivo	
Orfandad	32
Violencia Sexual	329
Trabajo Infantil	3
Trata	65
Desplazamiento Forzado	4
Total	2163

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.3 Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.

Según el número de niñas, niños y adolescentes registrados en cada una de las zonas, la zona de planificación 9 representa el (26,72%) del total de usuarios en las unidades de acogimiento institucional con respecto al total nacional de **2.163** usuarios.

Gráfico 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal



Fuente: Matriz de esclarecimiento legal –DSPE

2.4 Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.

De las 2.163 niñas, niños y adolescentes reportados en el mes de enero en las unidades de atención, el (59,40%) corresponde a usuarias identificadas con el género femenino, mientras que el (40,59%) a usuarios de género masculino. Estos datos reflejan la necesidad imperiosa, desde el ámbito de la prevención de vulnerabilidad de derechos, de estrategias que partan desde una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que lesionan

derechos a niñas y adolescentes dentro de la dinámica social y la vida familiar y comunitaria.

Tabla 3: Detalle de género de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Zona	Femenino	Masculino	Total
CZ1	147	79	226
CZ2	55	35	90
CZ3	121	117	238
CZ4	124	90	214
CZ5	62	34	96
CZ6	150	118	268
CZ7	148	49	197
CZ8	134	122	256
CZ9	344	234	578
Total	1285	878	2163

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

2.5 Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes.

La etnia más representativa de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de atención de acogimiento es la mestiza, en un (84,55%) con respecto al total de usuarios. Dado que el servicio se ejecuta a nivel nacional, se cuenta con usuarios de diferente auto identificación étnica, entre ellas: afrodescendiente (6,65%), indígena (5,13%), montubia (0,46%), blanca (0,13%), mulata (0,04%) y shuar (3%).

Tabla 4: Detalle de auto identificación de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Zona	Afrodescendiente	Blanca	Indígena	Mestiza	Montubia	Mulata	Shuar	Total
CZ1	47	0	20	155	0	0	4	226
CZ2	2	0	21	66	0	1	0	90
CZ3	13	1	56	168	0	0	0	238
CZ4	11	0	1	202	0	0	0	214
CZ5	0	0	0	87	9	0	0	96
CZ6	1	0	1	209	0	0	57	268
CZ7	3	0	4	186	0	0	4	197
CZ8	28	0	0	228	0	0	0	256
CZ9	39	2	8	528	1	0	0	578
Total	144	3	111	1829	10	1	65	2163

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.6 Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

En cuanto a la identificación de la nacionalidad de los usuarios de las entidades de atención de acogimiento, se desprende que el (94,91%) pertenece a la nacionalidad ecuatoriana, existen usuarios de otras nacionalidades como venezolana que representa el (3,37%), colombiana (1,15%) y otras como peruana, española y guineana que representan el (0,55%).

Tabla 5: Detalle de niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

Nacionalidad	
Ecuatoriana	2053
Venezolana	73
Colombiana	25
Peruana	8
Española	3
Guineana	1
Total	2163

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.7 Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Los rangos predominantes de edad de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento son los siguientes: de 8 a 12 años son el 27,83 %; de 13 a 15 años que corresponde al 25,75%; de 16 en adelante el 20,75%; de 3 a 7 años son el 16,31%; y, de 0 a 2 años el 9,06%.

Tabla 6: Detalle de rango de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	0 a 2 años	3 a 7 años	8 a 12 años	13 a 15 años	Más de 16 años	No reporta	Total
CZ1	20	31	51	72	48	4	226
CZ2	10	25	34	15	6	0	90
CZ3	30	56	73	47	31	1	238
CZ4	22	31	77	63	21	0	214
CZ5	6	24	35	16	15	0	96
CZ6	24	40	69	84	51	0	268
CZ7	24	25	54	45	49	0	197
CZ8	20	40	86	61	48	1	256
CZ9	40	81	123	154	180	0	578
Total	196	353	602	557	449	6	2163

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.8 Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes

El tiempo predominante de permanencia para las niñas, niños y adolescentes en las unidades de acogimiento es de 0 a 1 año (54,13%), lo cual evidencia que los procesos de intervención del equipo técnico (psicólogo, abogado y trabajador social) apuntan a que la medida sea de carácter temporal, con el fin primordial de la reinserción familiar, de 2 a 4 años (26,07%), de 5 a 7 años, (10,03%). Sin embargo, dentro de los servicios existe también población que se encuentra hasta 10 años en las unidades de atención (4,11 %), de 11 a 15 años (5,31%), más de 16 años (0,23%), lo que representa una alerta para las instituciones que trabajamos en Protección Especial de niñas, niños y adolescentes en cuanto a la revisión de la intervención en estos casos, no reporta el (0,09%).

Tabla 7: Detalle de permanencia de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	0 a 1 años	2 a 4 años	5 a 7 años	8 a 10 años	11 a 15 años	Más de 16 años	No repota	Total
CZ1	117	35	28	11	34	1	0	226
CZ2	55	30	4	0	1	0	0	90
CZ3	162	34	26	8	8	0	0	238
CZ4	114	53	21	8	15	3	0	214
CZ5	47	31	14	4	0	0	0	96
CZ6	154	86	13	7	8	0	0	268
CZ7	135	50	8	0	4	0	0	197
CZ8	104	94	27	21	9	0	1	256
CZ9	283	151	76	30	36	1	1	578
Total	1171	564	217	89	115	5	2	2163

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.9 Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes

En relación con el estado del Plan Global de Familia (PGF) de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de acogimiento institucional, se puede observar en los reportes que: el 63,19% no cuenta con el PGF dentro de los procesos de intervención para la restitución de los derechos de los usuarios; un 30,28% de los usuarios cuentan con el PGF. En relación con el 6,51 % restante en el que se refleja que no aplica se refiere a que de la investigación realizada por los equipos técnicos no se ha encontrado un referente familiar.

Tabla 8: Detalle de estado del proyecto global de familia por coordinación zonal

Zona	No	Sí	No aplica	Total
CZ1	164	62	0	226
CZ2	31	59	0	90
CZ3	201	37	0	238
CZ4	155	57	2	214
CZ5	55	41	0	96
CZ6	147	57	64	268
CZ7	97	96	4	197
CZ8	163	80	13	256
CZ9	354	166	58	578
Total	1367	655	141	2163

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

2.10 Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA)

El 78,03% de los usuarios cuenta con el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) para garantizar la atención y sus derechos dentro

de las unidades de atención, pero es importante realizar el seguimiento al 17,61% de los usuarios de quienes se refiere que no se realizó el PAINA, se debe a que existe un PAINA que debe actualizarse o los niños, niñas y adolescentes aún no cumplen un mes de acogimiento y se encuentran en proceso de evaluación. Adicionalmente existe un 4,34% que no reporta información.

Tabla 9: Detalle de estado del proyecto de atención integral a niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Si	No	No aplica	Total
CZ1	154	68	4	226
CZ2	76	1	13	90
CZ3	205	33	0	238
CZ4	191	19	4	214
CZ5	68	27	1	96
CZ6	184	69	15	268
CZ7	160	31	6	197
CZ8	213	29	14	256
CZ9	437	104	37	578
Total	1688	381	94	2163

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

2.11 Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes

Debido a que la educación es uno de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, dentro de cada uno de los distritos MIES se realizan acciones de coordinación interinstitucional, que han logrado que el 81,69% de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional estén insertos en los servicios de educación.

En un 7,95% de casos, los niños y niñas en acogimiento no están en edad para ser escolarizados (no aplica) o reciben su educación en modalidades no escolares (no están escolarizados). A pesar de que es esperable que algunas niñas, niños y adolescentes no accedan a los servicios educativos por haber recién ingresado a las casas de acogimiento en una etapa del año escolar en la que resulta imposible obtener un cupo, en este mes se tiene que ese porcentaje asciende al 10,35% (Se incluye el porcentaje de casos en los que no se reporta el estado de su inserción educativa).

Tabla 10: Detalle de inserción educativa de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Sí	No	No aplica	Total
CZ1	191	16	19	226
CZ2	72	7	11	90
CZ3	185	50	3	238
CZ4	174	18	22	214
CZ5	78	15	3	96
CZ6	233	18	17	268
CZ7	142	15	40	197
CZ8	226	18	12	256
CZ9	466	67	45	578
Total	1767	224	172	2163

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.12 Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

Se reporta que un estado de salud sano respecto al 85,62% de las niñas, niños y adolescentes registrados en las unidades de acogimiento institucional; el 14,37% reportan algún tipo de enfermedad.

Tabla 11: Detalle de estado de salud de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Enfermo/a	Sano/a	Total
CZ1	27	199	226
CZ2	3	87	90
CZ3	56	182	238
CZ4	21	193	214
CZ5	13	83	96
CZ6	55	213	268
CZ7	23	174	197
CZ8	59	197	256
CZ9	54	524	578
Total	311	1852	2163

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.13 Niñas, niños y adolescentes por su discapacidad.

Del universo de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el servicio de acogimiento institucional, el 10,35% posee discapacidad, de este porcentaje el 7,18% tiene discapacidad intelectual; el 1,83% tiene discapacidad física; el 0,44% con discapacidad psicosocial, el 0,04% tiene discapacidad psicológica, el 0,35% discapacidad visual, el 0,09% tiene discapacidad auditiva y el 0,32% se encuentra en un proceso de valoración de su discapacidad.

Tabla 12: Detalle de niñas, niños y adolescentes por discapacidad y coordinación zonal

Zona	Física	Intelectual	Psicológica	Psicosocial	Visual	Auditiva	En valoración	Ninguna	Total
CZ1	6	11	0	0	0	1	0	208	226
CZ2	1	1	0	0	0	0	0	88	90
CZ3	17	22	0	2	0	0	1	196	238
CZ4	4	10	0	0	1	0	0	199	214

Zona	Física	Intelectual	Psicológica	Psicosocial	Visual	Auditiva	En valoración	Ninguna	Total
CZ5	0	6	0	0	0	0	0	90	96
CZ6	2	27	0	3	0	0	0	236	268
CZ7	1	15	0	0	1	0	1	179	197
CZ8	2	15	1	3	0	0	5	230	256
CZ9	8	54	0	2	0	0	1	513	578
Total	41	161	1	10	2	1	8	1939	2163

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.14 Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad.

Dado que el acogimiento institucional no emergente (superior a las 72 horas) es una medida judicial dictada por la autoridad competente, el 96,76% de los usuarios de las unidades de atención cuentan con medida judicial. El 3,23% cuenta con medida administrativa, es decir que esta fue emitida por la Junta de Protección de Derechos o por la entidad de atención en casos emergentes.

Tabla 13: Detalle de situación de la medida de acogimiento institucional por coordinación zonal

Zona	Administrativa	Judicial	Total
CZ1	7	219	226
CZ2	0	90	90
CZ3	16	222	238
CZ4	10	204	214
CZ5	3	93	96
CZ6	4	264	268
CZ7	12	185	197
CZ8	0	256	256
CZ9	18	560	578
Total	70	2093	2163

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DSPE

3. CONCLUSIONES

Del análisis de la información referida por las entidades de acogimiento a nivel nacional se concluye:

- El total de niñas, niños y adolescentes que son atendidos en unidades de atención de acogimiento institucional, reportados entre convenios, atención directa y privadas, es de **2.163** usuarios.
- Las principales causas de ingreso al acogimiento institucional son: negligencia, maltrato, violencia sexual, abandono, callejización, orfandad, trabajo infantil, hij@ de madre adolescente en acogimiento, hij@ de persona privada de la libertad y desplazamiento forzado, vulneraciones de derechos que son altamente prevenibles que amerita fortalecer prevención y trabajo en familia, cuyo abordaje no debe considerar como primera medida la separación de los niños, niñas y adolescentes de su medio familiar y comunitario, con la grave consecuencia de la ruptura de vínculos, constituyendo una doble vulneración de derechos.
- El Ministerio de Inclusión Económica y Social se encuentra ejecutando la “Estrategia

de Desinstitucionalización” a nivel nacional, cuyo objetivo es evitar el ingreso de niñas, niños y adolescentes a la institucionalización como primera opción y fortalecer las modalidades alternativas de cuidado de base familiar como apoyo, custodia y acogimiento familiar.

- Del total de la población atendida se evidencia un alto índice de niños, niñas y adolescentes que cuenta con una medida de protección emitida por la autoridad competente judicial o administrativa. Este avance se debe a que los abogados y abogadas de esclarecimiento legal, tienen entre sus principales funciones la de garantizar que los niños, niñas y adolescentes dentro de los servicios de acogimiento, cuenten con una medida de protección debidamente legalizada por la autoridad competente, así como el impulso a los procesos de reinserción, declaratorias de adoptabilidad, y autonomía.
- Del total de niñas, niños y adolescentes acogidos, el 10,35% presentan algún tipo de discapacidad. Para efectos de su atención, se coordinan acciones entre las Subsecretarías de Protección Especial y Discapacidades con la finalidad de asegurar cupos prioritarios para aquellos casos de adolescentes con discapacidad que cumplen mayoría de edad sean transferidos a los servicios especializados que presta esa Subsecretaría, así como la transferencia metodológica para la capacitación a equipos técnicos de protección especial en el abordaje especializado en discapacidades. Estos indicadores reflejan una política pública incluyente, lo que evidencia una atención integral y especializada a los grupos de atención prioritaria.
- Dentro de las principales debilidades detectadas, se evidencia reiteradamente la necesidad de fortalecer, el seguimiento que realizan los equipos técnicos distritales y zonales sobre los principales instrumentos de intervención especializada que son el Plan Global de Familia (PGF) y el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA), instrumentos imprescindibles en los procesos de esclarecimiento legal, social y familiar, cuyo fin es la planificación de acciones para la reinserción o declaratoria de adoptabilidad de niñas, niños y adolescentes privados de su medio familiar.

ACCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	Daniela Sagñay	Analista de Esclarecimiento Legal	
REVISADO POR:	Byron Cuesta Herrera	Director de Servicios de Protección Especial	
APROBADO POR:	David Flores Brandt	Subsecretario de Protección Especial	